ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4018679 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS

Entre los suscritos **DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE**, mayor de edad y vecino de Funza, (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.913, expedida en Funza (Cundinamarca), elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza– Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según acuerdo municipal número 010 de 2016 en su calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS,** identificado con NIT: 900.408.268-4, representado legalmente por la señora **AMPARO ROMERO LOPEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.279.982 de Pitalito (Huila), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la Secretaría general , en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Servicios. 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato. 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de **MENOR CUANTÍA**; 4) Que la Oficina Asesora Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SAMC No. 009-2022, mediante resolución No. 516 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en el desarrollo del proceso se recibieron dos (2) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto 7) Que mediante resolución No 648 de siete (07) de septiembre de 2022 adjudicó a **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS**, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC No. 009-2022; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES AL INTERIOR DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, de conformidad con lo requerido por **EL MUNICIPIO** en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por **EL CONTRATISTA**, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**. - Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($147.000.000)** incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITRARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	FUMIGACIÓN	Aplicación con insecticidas específicos paracada área de las instalaciones administrativas de la Alcaldía de Funza (19) y sedes educativas (18) Fumigación de control de plagas y vectores, fumigación aspersión contra insectos rastreros, y voladores, fumigación moto mochila / Termo nebulización, aplicación de productos específicos por variedad de plagas. Utilización de productos efectivos y de última generación, incluye herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de la administración. El servicio de fumigación contra insectos en general debe incluir: pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros, larvas de zancudo, entre otras no descritas pero observados o informados durante visitas de inspección y control. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	M2	1	$ 1.500,00	$ 285,00	$ 1.785,00
2	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Control desinfección ambiental área o atmosférica contra artrópodos y microorganismos ácaros, destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus y hongos (nebulización, micro nebulización, termo nebulización o aspersión) en todas las sedes de la Administración de la Alcaldía Funza (19) y sedes educativas (18). El producto a utilizar debe ser dosificado de acuerdo a la ficha técnica, no debe ser nocivo para la salud. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	M2	1	$ 1.300,00	$ 247,00	$ 1.547,00
3	DESRATIZACIÓN	Desratización - Control de roedores de todas las especies, instalación de cebaderos, ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores, reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, nivel de actividad, producto aplicado, estado del punto de cont+C11rol, fecha de la revisión etc. inspección y revisión de carga del producto en punto de monitoreo aplicación de rodenticidas en áreas estratégicas instalación de trampas de goma, impacto y/o captura múltiple en áreas estratégicas. Utilización de Productos efectivos y de última generación incluye herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de las sedes de la Administración de la Funza (19) y sedes educativas (18). El servicio debe incluir el mantenimiento de los puntos donde se ponga la estación o trampas de impacto, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	M2	1	$ 1.300,00	$ 247,00	$ 1.547,00
4	LAVADO DE TANQUE aéreo de 250 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo x 250 lts. Una intervención, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 95.100,00	$ 18.069,00	$ 113.169,00
5	LAVADO DE TANQUE. Tanque aéreo de 500 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo x 500 lts. Una aplicación,, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 95.100,00	$ 18.069,00	$ 113.169,00
6	LAVADO DE TANQUE aéreo de 2000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 2,000 lts. una aplicación,, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 197.400,00	$ 37.506,00	$ 234.906,00
7	LAVADO DE TANQUE aéreo de 1000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 1000 lts. una aplicación, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 151.600,00	$ 28.804,00	$ 180.404,00
8	LAVADO DE TANQUE aéreo de 15000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 15000 Lts. una aplicación,, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del ervicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 339.400,00	$ 64.486,00	$ 403.886,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

9	LAVADO DE TANQUE aéreo de 10.000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 10000 lts. una aplicación,, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 205.800,00	$ 39.102,00	$ 244.902,00
10	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 0 a 20 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 529.400,00	$ 100.586,00	$ 629.986,00
11	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 20 a 50 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 726.800,00	$ 138.092,00	$ 864.892,00
12	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 50 a 70 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 848.900,00	$ 161.291,00	$ 1.010.191,00
13	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 70 a 100 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 899.100,00	$ 170.829,00	$ 1.069.929,00
14	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 100 a 200 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 949.500,00	$ 180.405,00	$ 1.129.905,00
15	ANALISIS FISICOQUIMICO	servicio de laboratorio para evaluar las características físicas y químicas del agua de la cárcel municipal, dando cumplimiento a la normatividad 1575 de 2007. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 500.800,00	$ 95.152,00	$ 595.952,00
16	ESTACION DE CEBADO	Suministro de estaciones de cebo, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldía de Funza (19) y sedes educativas (18), como manera eficaz de controlar y/o eliminar una plaga de roedores. MEDIDAS aproximadas de Largo 22 cm. Ancho 18 cm. Alto 8,5 cm Diámetro de ingreso roedor: 5.5 cm. material Plástico. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 44.500,00	$ 8.455,00	$ 52.955,00
17	TRAMPAS DE IMPACTO	trampas de impacto, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldía de Funza (19) y sedes educativas (18), como una manera de facilitar el trabajo de controlar los roedores con trampas mecánicas. MEDIDAS: 14x 6 x 7.5 cm. material Plástico. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 20.500,00	$ 3.895,00	$ 24.395,00
18	BANDEJAS DE GOMAS	Bandejas de gomas, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldía de Funza (19), y sedes educativas (18) como una manera de atrapar diferentes roedores terrestres que se puedan encontrar en las diferentes áreas generales de las instalaciones. Material Plástico, Dimensiones del artículo aproximado 10 x 5 x 0.05 pulgadas, peso de articulo aproximado de 4,34 libras. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 27.400,00	$ 5.206,00	$ 32.606,00
19	LAMPARAS ATRAPA INSECTOS	lámparas atrapa insectos, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldía de Funza (19) y sedes educativas (18), como una manera de facilitar el control de insectos. medidas aproximadas alto 19cm x largo de 53 cm x profundidad de 12,5 cm, trampa de luz en lámpara, trabaja a con lamina adherente, funcionamiento sin tóxicos para cualquier tipo de industrias. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 663.800,00	$ 126.122,00	$ 789.922,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

20	TRAMPA FLY BLUSTER	TRAMPA FLY BLUSTER, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldía de Funza (19) y sedes educativas (18), para controlar los insectos voladores en puntos estratégicos de las diferentes áreas. Material en polvo para atraer moscas, dimensiones aproximadas de 6 x 6 x 7 pulgadas, nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	$ 132.300,00	$ 25.137,00	$ 157.437,00
VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 7.653.485,00**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. - El Municipio de Funza cancelará la mencionada suma al contratista en pagos mensuales proporcionales y de acuerdo a los servicios efectivamente recibidos conforme a los precios unitarios pactados y a satisfacción por el supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, **PARAGRAFO PRIMERO**: Sobre el valor a pagar, **EL MUNICIPIO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO**: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**. - El plazo de ejecución será de cinco (05) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. - Municipio de Funza, sedes administrativas y educativas oficiales **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. - Entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993**. CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECÍALES**. - El contratista deberá realizar la prestación del servicio bajo las siguientes condiciones:

SERVICIO DE DESRATIZACION:

- Prestar el servicio con rodenticidas anticoagulantes, que actúen por ingestión reduciendo la capacidad de coagulación, causando hemorragias internas.
- Suministrar e instalar la porta cebos y control de roedores en las áreas descritas anteriormente, garantizando el monitoreo y recarga mínima bimestral por el tiempo del contrato de acuerdo con lo descrito

Composición:

	RODENTICIDAS		
NOMBRE	**FORMULACIÓN**	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
KLERAT	BP	RGSP-0013-95	EXTREMADAMENTE TÓXICO
RATAQUILL	BP	RGSP-234-2004	EXTREMADAMENTE TÓXICO

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES:

- Realizar el servicio contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros.
- Realizar la fumigación contra cucarachas y hormigas por el sistema de cebado con gel en las partes eléctricas fuentes de calor y demás sitios donde técnicamente se requieran.
- Utilizar productos que deberán ser piretroides. Deberán ser de bajo olor, amplio espectro, alta residualidad y baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos planteando rotación de estos con el fin de evitar resistencia a estos y realizando la aplicación según especificaciones técnicas de los fabricantes. Estos productos deben estar autorizados por el Ministerio de Salud o su autoridad delegada. Los productos no deberán manchar pisos, paredes ni alfombras. Para el área de archivo, no se deberá aplicar productos sobre los documentos y se deberá realizar microaspersión o aspersión con amonio cuaternario con radicales alquílicos.

	INSECTICIDAS		
NOMBRE	**FORMULACIÓN**	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
SOLFAC EC050	EC	RGSP-0071-97	TOXICOLÓGICA III
FOSGAS EC	EC	RGSP-357-2016	TOXICOLÓGICA III
ANTIPEST	WP	RGSP-266-2006	TOXICOLÓGICA III
FENDONA	SC	RGSP-292-2008	TOXICOLÓGICA III

SERVICIO DE DESINFECCIÓN

- Esterilizar áreas y superficies, puertas ventanas y demás elementos constructivos, empleando desinfectante a base de amonios cuaternarios con actividad bactericida, fungicida y virucidas con acción limpiadora y desodorizante de alto espectro y soluciones a partir de etanol con formulación desinfectante según protocolo de desinfección (N-ALQUIL METIL BENCIL CLORURO DE AMONIO -CLORURO DE BENZALCONIO), con cumplimiento reglamentario: normas internacionales aplicables: IATA, IMDG -. normas nacionales aplicables: decreto 1843 de 1991 -. marcas en etiquetas: clasificación IV – normalmente no ofrece peligro.

  Composiciones de:

	DESINFECTANTE		
NOMBRE	FORMULACIÓN	REGISTRO	CATEGORIA
AMONIO CUATERNARIO	5TA GENERACIÓN	2013DM0010370	BIOSEGURO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Ingeniero Residente	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrónomo.	**Experiencia General** de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica** certificada en tres (03) proyectos como Ingeniero Residente en proyectos de fumigación, desratización y desinfección.
Coordinador HSEQ	1	Profesional con posgrado a nivel de especialización en Gerencia en Salud Ocupacional	**Experiencia General** certificada en Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la licencia en Gerencia en Salud Ocupacional **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos como HSEQ en proyectos de fumigación, desratización y desinfección.
Coordinador de alturas	1	Coordinador de trabajo en alturas	**Experiencia General** certificada en tres (3) años como coordinador de alturas, contados a partir de la expedición del certificado como coordinador de trabajo en alturas vigente **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos de Fumigación, desratización y desinfección, como coordinador de trabajo en alturas.
Operario de alturas	1	Operario de Alturas	**Experiencia General** certificada en tres (3) años como operario de alturas, contados a partir de la expedición del certificado como operario de alturas, con curso avanzado de trabajos en alturas vigente. **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos Fumigación, desratización y desinfección, como operario de alturas.
Operario de Plataforma en alturas.	1	Operario de plataformas para trabajo en alturas	**Experiencia General** certificada en Dos (2) años, como operario de plataforma en alturas. Contados a partir de la expedición de la certificación como operario de plataforma en alturas vigente. **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de un (1) proyecto Fumigación, desratización y desinfección, como Operario de Plataforma en alturas.
Operarios	2	Operario en manejo integrado de plagas	**Experiencia General** certificada de dos (02) años, como operario de manejo integrado de plagas. Contados a partir de la expedición de la certificación del curso de manejo integrado de plagas en salud pública o manejo racional de plaguicidas.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

			Experiencia especifica certificada en un (1) proyecto como operario en proyectos de Fumigación, desratización y desinfección.
Conductores	3	Bachiller Curso básico de manejo de sustancias peligrosas	**Experiencia General** certificada de un (01) año como conductor **Experiencia especifica** de un (01) año como conductor de mercancías y/o residuos peligrosos

MAQUINARIA Y EQUIPOS:

El proponente mediante carta de compromiso, deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, para lo cual deberá anexar el certificado del último mantenimiento y la ficha técnica de cada uno.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Aspersoras Manuales	6
Motomochilas (Nebulizadores de Espalda)	6
Termo nebulizadores	4
Nebulizadores Eléctricos	4
Amplificadores de sonido para vehículos	2
Megáfono Portátil	1
Plataforma de 10 metros de erogación. Esta plataforma deberá con apoyo a suelo. no deberá ser plataforma colgante ya que las estructuras de la alcaldía no cuentan con anclajes certificados para esta labor. La plataforma de altura deberá tener certificado para trabajo en alturas vigente	1
Vehículos	3
Un equipo de anclaje de alturas móvil certificado para trabajo seguros en alturas. Este equipo deberá estar certificado a nombre del oferente y vigente en el momento de la presentación de la oferta.	1
El oferente deberá relacionar con su oferta un equipo de alturas que como mínimo contenga línea de vida, arnés, slinga de posicionamiento. Este equipo deberá encontrarse certificado al momento de la presentación de la oferta o demostrar mediante facturación que el tienen menos de un año de adquirido. Todos los equipos deberán encontrarse a nombre del oferente o en alquiler de los mismos.	1

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **1.** Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. **2.** El proponente debe acreditar que los operarios tienen vigente el carnet de aplicadores de Plaguicidas. **3.** Contar con la autorización sanitaria vigente para realizar la actividad de aplicación de plaguicidas y lavado de tanques expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca o entidad correspondiente. **4.** Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de manejo integral de residuos o desechos peligrosos. **5.** El proponente debe entregar a la Alcaldía su Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL), y debe dar estricto cumplimiento al momento de la prestación del Servicio. **6.** El proponente debe presentar el procedimiento seguro para trabajos en alturas ya que varios de los tanques están ubicados en sitios a más de 1.50 mts de alturas. **7.** El proponente debe acreditar que cuenta con el personal suficiente e idóneo con curso mínimo 60 horas en manejo seguro de plaguicidas y con experiencia mínima de 1 año. **8.** El proponente deberá aportar certificación de los productos a utilizar donde conste que tienen un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y las bajas contaminaciones ambientales que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad. Además de contar con los registros sanitarios o registros ICA pertinentes. **9.** El proponente debe certificar que cuenta con las herramientas, equipos y maquinaria

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

requeridos para realizar la prestación del servicio las cuales deberán está en óptimas condiciones para su uso seguro. **10.** Una vez adjudicado el proceso de contratación el contratista deberá realizar una reunión donde se establecerá la entrega de un plan de trabajo (cronograma) detallado en donde se señalen las fechas y zonas a intervenir en las actividades de Fumigación y desinfección, las fechas de los lavados de los tanques, las fechas y las zonas de instalación y mantenimiento de las trampas de cebado. **11.** El contratista deberá realizar la entrega de informes mensuales donde se detalle las intervenciones, realizadas, de las áreas fumigadas, numero de tanques lavados, relacionando capacidad, actividad realizada y ubicación del tanque. Numero de trampas y dispositivos para desratización instalados, mantenimiento de cebaderos lugar de ubicación, y fecha de instalación. Relación de Áreas desinfectadas. **12.** El contratista debe certificar que cuenta con un Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo con licencia vigente, que deberá realizar acompañamiento permanente durante la prestación del servicio **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2**. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **6.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8**. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **10.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **11.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **12.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución N° 0312 de 2019. **13**. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **14.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **15.** Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **16.** Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones 666 de 2020 y 777 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. **17.** Cumplir con lo estipulado en el protocolo de bioseguridad establecido por la Alcaldía de Funza para el desarrollo de las funciones, cuando estas requieran la asistencia presencial o el desplazamiento en el municipio, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19. **D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2.** Brindar la

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte **6.** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. **7.** Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes**. PARÁGRAFO 1**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista**. EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del **SECRETARIO GENERAL**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **EL SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará **AL MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para **EL MUNICIPIO**. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a **EL MUNICIPIO**. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de **EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de **EL MUNICIPIO**. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato**. PARÁGRAFO**: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

designación de **SUPERVISOR** durante la ejecución del contrato y comunicárselo a **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **El CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a **El CONTRATISTA** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **El CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GASTOS**. - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - El CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por **EL MUNICIPIO**, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO**. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de **EL MUNICIPIO**, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. –Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS**.- En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que **EL MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. - Atendiendo la cuantía del contrato **EL MUNICIPIO** aplicará a **El CONTRATISTA**, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato,

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO**, por incumplimiento de **El CONTRATISTA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. RIESGOS.** - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD**. - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato**, EL MUNICIPIO** a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.** - Las solicitudes de **El CONTRATISTA** se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría General de **EL MUNICIPIO**, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**. - A partir de la suscripción del contrato, **El CONTRATISTA** se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones **EL MUNICIPIO** le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, **El CONTRATISTA** hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de **El CONTRATISTA**, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en **El CONTRATISTA**, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en **El CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, **El CONTRATISTA** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**. - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con **EL CONTRATISTA**, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

efectos lesivos para **EL MUNICIPIO** con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**. - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio **AL MUNICIPIO**, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley**. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INCORPORACIÓN DE NORMAS**. - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA** a favor del **MUNICIPIO**. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** designado por **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES**: Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico secretariageneral@funza-cundinamarca.gov.co.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Jefe OAJ	ORIGINAL FIRMADO	12/09/2022
Revisó	César Mancera Barbosa	Contratista OAJ	ORIGINAL FIRMADO	12/09/2022
Proyectó	César Mancera Barbosa	Contratista OAJ	ORIGINAL FIRMADO	12/09/2022

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca